## **ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

Según Invitación Pública No. IP. 021-12-2020

Cuyo objeto es: MANTENIMIENTOS VARIOS: SILLAS, ELECTRICOS, BAÑOS, TECHOS Y PINTURA ALTOS DE LA TORRE Y

PODADA DE LAS SEDES PRINCIPAL Y ALTOS DE LA TORRE.

No	Fecha y Hora	Firma del Proponente
1	04 DE DICIEMBRE 2020 / 10:07 AM	Erika Acevedo
2		
3		
4		

**NOTA IMPORTANTE:** Señor Proponente, por favor permanezca atento al cronograma para hacer cualquier observación.

CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ

Rector

# ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Para la Invitación Pública No. IP. 021-12-2020

En el correo mariogiraldo2011@gmail.com de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ se presentaron las siguientes ofertas para el proceso de contratación cuyo objeto es:

# MANTENIMIENTOS VARIOS: SILLAS, ELECTRICOS, BAÑOS, TECHOS Y PINTURA ALTOS DE LA TORRE Y PODADA DE LAS SEDES PRINCIPAL Y ALTOS DE LA TORRE

Oferente	OFERTA ECONÓMICA	NOMBRE OFERENTE	NIT	Folios
1	\$16,490,000	JOHANA ACEVEDO RAMIREZ / OPRA SOLUCIONES INTEG	1128452616-1	29
2				
3				

Para constancia, se firma en la fecha: 04 DE DICIEMBRE 2020.

Escriba el texto aquí

CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ Rector

Fecha de desfije de la Invitación: 04 DE DICIEMBRE 2020

# **ACTA EVALUACIÓN DE OFERENTES**

Fecha de Evaluación:	04 DE DICIEMBRE 2020	INVITACIÓN PÚBLICA No. IP. 021-12-2020		
Objeto:				
MANTENIMIENTOS VARIOS: SILLAS, ELECTRICOS, BAÑOS, TECHOS Y PINTURA ALTOS DE LA TORRE Y PODADA DE LAS SEDES PRINCIPAL Y ALTOS DE LA TORRE				

# **OFERENTES**

Oferente	Oferta Económica	OFERENTE	NIT
1	16,490,000	ERIKA JOHANA ACEVEDO RAMIREZ / OPRA SOLUCIONES INTEGRALES	1128452616-1
2			
3			

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA				
Detalle	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Oferta económica de los bienes y/o servicios según las	Cumplió	N/A	N/A	SI
especificaciones técnicas exigidas por la Institución.	Cumpilo	IN/A	N/A	31

REQUISITOS HABILITANTES				
DETALLE	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Cámara de Comercio no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Copia de Registro Único Tributario (RUT)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Hoja de vida pública	Cumplió	N/A	N/A	SI

Certificado de medidas correctivas (RNMC).	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia del pago de SEGURIDAD SOCIAL.		N/A	N/A	SI
Certificado de alturas (cuando sea requerido).	Cumplió	N/A	N/A	SI

REQUISITOS HABILITANTES PARA TRANSPORTE				
DETALLE	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.		N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la cédula del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la licencia de conducción del coductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.		N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).	N/A	N/A	N/A	No Requiere

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN					
Criterio de Evaluación	%	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Observación
Calificación económica (menor precio)	70%	70	N/A	N/A	
Calidad (Ver aviso de invitación)	30%	30	N/A	N/A	
Total	100%	100%	N/A	N/A	

El oferente con mejor calificación es: ERIKA JOHANA ACEVEDO RAMIREZ / OPRA SOLUCIONES INTEGRALES , con NIT 1128452616-1, por un valor de \$ 16490000, por concepto de MANTENIMIENTOS VARIOS: SILLAS, ELECTRICOS, BAÑOS, TECHOS Y PINTURA ALTOS DE LA TORRE Y PODADA DE LAS SEDES PRINCIPAL Y ALTOS DE LA TORRE

Conforme al Decreto 1075 de 2015 y la Ley 80 de 1993 con sus decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta HÁBIL para la adjudicación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía y que la propuesta realizada por ERIKA JOHANA ACEVEDO RAMIREZ / OPRA SOLUCIONES INTEGRALES cumple con los requisitos establecidos en el pliego, según el estudio técnico y financiero de la propuesta.

Cordialmente,

CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ

Rector

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 021-12-2020

(09 DE DICIEMBRE 2020)

Por medio de la cual se ADJUDICA: MANTENIMIENTOS VARIOS: SILLAS, ELECTRICOS, BAÑOS, TECHOS Y PINTURA ALTOS
DE LA TORRE Y PODADA DE LAS SEDES PRINCIPAL Y ALTOS DE LA TORRE.

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo #5 del 22 de abril de 2020 del Consejo Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV),

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."
- 2. Que el Acuerdo #5 del 22 de abril de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 establece el procedimiento para la adquisición de bienes y la celebración de contratos.
- 3. Que en cumplimiento de lo estipulado en las normas antes referidas, se publicó en la página web institucional www.iejva.edu.co los documentos que respaldan la presente convocatoria pública.
- 4. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo #5 del 22 de abril de 2020, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, el proponente ERIKA JOHANA ACEVEDO RAMIREZ / OPRA SOLUCIONES INTEGRALES cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a ERIKA JOHANA ACEVEDO RAMIREZ / OPRA SOLUCIONES INTEGRALES , identificado con NIT. 1128452616-1; Por valor de \$16490000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 31 del 02 DE DICIEMBRE 2020.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en MEDELLÍN, el 09 DE DICIEMBRE 2020

Escriba el texto aquí

CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ
Rector

(Antes I.E. Las Golondrinas)

Aprobado por la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín Según Resolución 09994 de 2007

DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

# MANTENIMIENTOS VARIOS: SILLAS, ELECTRICOS, BAÑOS, TECHOS Y PINTURA ALTOS DE LA TORRE Y PODADA DE LAS SEDES PRINCIPAL Y ALTOS DE LA TORRE

CONTRATO	CONTRATO No. C. 021-12-2020
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ
CONTRATISTA:	ERIKA JOHANA ACEVEDO RAMIREZ / OPRA SOLUCIONES INTEGRALES
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTOS VARIOS: SILLAS, ELECTRICOS, BAÑOS, TECHOS Y PINTURA ALTOS DE LA TORRE Y PODADA DE LAS SEDES PRINCIPAL Y ALTOS DE LA TORRE
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 16,490,000
FECHA DE INICIO:	09 DE DICIEMBRE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 DE DICIEMBRE 2020
PLAZO:	9 DIAS

### **Entre los suscritos**

CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ, con cédula de ciudadanía 71.661.819 representando legalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y el Acuerdo #5 del 22 de abril de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ a lo siguiente:------

1. A suministrar los bienes y/o servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.-----

CANTIDADES	DETALLE
50	ARREGLO Y SOLDADURA SILLAS UNIVERSITARIAS SEDE ALTOS DE LA TORRE
1	ARREGLO DE CIELO RASO SEDE ALTOS DE LA TORRE
1	RESTAURACION Y PINTURA FACHADA SEDE ALTOS DE LA TORRE
4	RESTAURACION Y PINTURA SALONES ALTOS DE LA TORRE
1	ARREGLO DAÑOS ELECTRICOS SEDE ALTOS DE LA TORRE
1	PODA COMPLETA DE LA SEDE PRINCIPAL COMPRENDE RECPOJIDA LIMPIEZA Y BOTADA
1	APLICACIÓN Y ROCIADA DE MATAMALEZAS SEDE PRINCIPAL
2	CONSTRUCCION CASETAS SEDE PRINCIPAL
1	PODA COMPLETA DE LA SEDE GOLONDRINAS COMPRENDE RECOJIDA, LIMPIEZA, Y BOTADA
1	APLICACIÓN Y ROCIADA DE MATAMALEZAS SEDE GOLONDRINAS
4	ARREGLO BAÑOS SEDE ALTOS DE LA TORRE
4	SOLDADURA Y PINTURA DE BARANDAS, PASAMANOS, ESCALAS, SEDE ALTOS DE LA TORRE
1	ARREGLO TECHOS Y HUMEDADES ALTOS DE LA TORRE
2	PINTURAS PUERTAS SEDE ALTOS DE LA TORRE

Página 7 de 8

Contrato



2. A entregar los bienes y/o servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del

contrato en un plazo no mayor a 9 DIAS luego de que el contratante realice el pedido.-----

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a los bienes solicitados, hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.------

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración del 9 DIAS, contados a partir de 09 DE DICIEMBRE 2020.-----

CUARTA. SUSPENCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones reciprocas entre las partes.------

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ ni CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ, quién ACEPTA como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.

Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.-----

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.------

OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.------

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.------

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 09 DE DICIEMBRE 2020

El contratante

CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ

C.C.71.661.819

Rector

El contratista

ERIKA JOHANA ACEVEDO RAMIREZ

C.C.1128452616

Representante legal de ERIKA JOHANA ACEVEDO RAMIREZ / OPRA SOLUCIONES INTEGRALES